

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL INTERNO A FIN DE HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY N° 18.287 PARA INFRACTORES Y USUARIOS DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE PENCO.

MARCO NORMATIVO: La norma del artículo 22 de la Ley N° 18.287 establece un régimen de cumplimiento alternativo de las infracciones de tránsito que son objeto de sanción por los Juzgados de Policía Local, que estén en la categoría de contravenciones graves (artículo 200 del Ley N° 18.290), menos graves (artículo 201 de la Ley N° 18.290) o leves (artículo 202 de la Ley N° 18.290) en virtud del cual el infractor puede aceptar la denuncia infraccional cursada por un inspector municipal o funcionario de Carabineros de Chile.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Que, toda persona que hubiere sido denunciada para ante un Juzgado de Policía Local por los Funcionarios a que refiere el artículo 3° de la Ley N° 18.287, debido a infraccionales o contravenciones graves, menos graves, o leves a la Ley de Tránsito 18.290 o las normas de transporte terrestre que no hayan causado lesiones o daños, podrá concurrir al Tribunal en cumplimiento de la citación que se le haya practicado, si acepta la infracción y la imposición de la multa, dentro del quinto día de cursada la infracción. Se le aplicara la deducción del 25% a la multa aludida.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:

- **DENUNCIA Y/O INFRACCION:** Cursada la infracción por Carabineros de Chile, por Fiscalizadores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Inspectores Municipales, dejaran citados a los infractores para un día y hora hábil ante el Tribunal.
- **REMISIÓN DE LA DENUNCIA AL JUZGADO:** Se hace muy importante que, las autoridades antes señaladas, deban remitir a la brevedad el parte denuncia para el Juzgado de Policía Local de manera de poder hacer efectivo el derecho de los denunciados.
- **COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL:** En orden a poder acceder al beneficio legal, el denunciado deberá concurrir en horario de atención al público, dirigiéndose al mesón de atención de público del Tribunal, dentro del quinto día de efectuada la denuncia, presentando la copia de la citación, en la que se consigna la naturaleza de

la infracción cometida y la fecha. En ese momento, el infractor deberá señalar su interés en aceptar la infracción y la imposición de la multa con el beneficio de la rebaja del 25% del monto de la infracción (información basta que se entregue verbalmente).

- **DICTACIÓN DE SENTENCIA:** De acuerdo a lo solicitado y verificado el hecho de encontrarse dentro de quinto día de cursada la denuncia, al denunciado se le hará valer el derecho contemplado en el artículo 22 de la Ley 18.287, a que se le reduzca en un 25% el valor de la multa, circunstancia que se dicta sentencia de inmediato, conteniendo el monto de la infracción deducido el 25%. Sanción impuesta por el Juez Titular, y en su caso, si no estuviere, por la Secretaria Abogada del Tribunal, en su calidad de subrogante.
- **NOTIFICACION PERSONAL:** En este acto, la Secretaria Abogada del Tribunal, procede en el mesón a notificarle personalmente al infractor de la multa impuesta, dejando estampe en el expediente. Firmando el infractor y secretaria abogada.
- **PAGO MULTA EN CAJA TESORERIA MUNICIPAL:** El pago deberá hacerse en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Penco. Es por esto, que al infractor se le procede a entregar un comprobante con un número digitador interno de cajas de pago, para que se dirija a caja municipal respectiva. La entidad recaudadora deberá hacer llegar la copia de pago a la brevedad a este Tribunal.
- **DEVOLUCION DE LICENCIA DE CONDUCIR:** Para dar término al procedimiento y recuperar su licencia de conducir, el infractor debe acreditar el pago, mediante comprobante de caja municipal, y se le procede hacer devolución de su licencia de conducir. En caso que el parte no hubiere llegado aún ante este Tribunal, el infractor con el solo mérito de hacer valer su derecho, se dirige a carabineros de chile, para que se le haga devolución de su respectiva licencia. En este caso, cuando carabineros ingrese denuncia ante este Tribunal, deberá contener en la infracción, dicha entrega de licencia de conducir.

Penco, a 19 de Junio del 2023.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is purple and contains the following text: "JUZGADO POLICIA LOCAL", "SERGIO MUÑOZ", "JUEZ TITULAR", and "PENCO".